

201



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017-68-1-009510

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 4/2020

Montevideo, - 2 ENE. 2020

VISTO: La Resoluciones Ministeriales dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 71/2018 de 14 de mayo de 2018, en la redacción dada por la N° 318/2018 de 19 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO N° 112984/15, RUT 217656810014, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 47.443 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, sito en la calle John F. Kennedy entre Pejerrey y Venuza, consistente en la construcción de treinta y siete (37) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la modificación de la mencionada declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario luego del llamado a licitación para la construcción del proyecto;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 71/2018 de 14 de mayo de 2018, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 33.392.459 (unidades indexadas treinta y tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve)", debe decir:

"por hasta un monto imponible de UI 44.255.500 (unidades indexadas cuarenta y cuatro millones doscientas cincuenta y cinco mil quinientas)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



3-1-2020
16 db

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Rucks', is written over a horizontal line.

Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.